RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 036-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de Febrero del 2024

VISTOS:

El **Proveído Nº 426-2024-GM-MDAA de fecha 25 de enero del 2024**, Informe Nº 128-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 19 de enero del 2024,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 09-2023 – MDAA-T**, de fecha 02 de enero de 2023, en su Artículo Primero se resuelve **DELEGAR** al **GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA** las funciones, atribuciones administrativas de gestión y facultades resolutivas administrativas, quedando establecidas las siguientes materias: Las atribuciones administrativas establecidas en los numerales N° 3, 7, 9, 11, 15 19, 23, 25, 33, del artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, siendo que en el numeral 2.6 indica: "**Conformar y reconformar la comisión de recepción de obras culminadas**" (El subrayado es nuestro);

Que, el capítulo VII sobre termino del proyecto, de la **Directiva Nº 007-2020-MDAA-TACNA** denominada **"Directiva para la ejecución de obras públicas en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza"** aprobado mediante la **Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020**, posteriormente se modifica con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 244-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se dispone en el artículo primero modificar el tercer párrafo del sub apartado VII y el anexo Nº 04 de la directiva (...), bajo los siguientes términos

"(...)

El residente de obra adjuntando copia del último asiento donde da a conocer la culminación satisfactoria de obra; y acompañando la documentación del informe, solicitara por escrito mediante informe dirigido a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la recepción de la obra respectiva; y **esta a su vez elevara a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, quien convocara a la Comisión de recepción de Obras a efectos de que programe la recepción de la obra o proyecto en un plazo no mayor de 10 días hábiles**. La Comisión de Recepción de Obras está conformada de la siguiente manera:"

Nº	CARGO	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRAS	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 2
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 3

Que, mediante el **Informe Nº 128-2024-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 19 de enero del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien solicita la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN** para el periodo 2024, según la Directiva Nº 007-2020-MDAA-TACNA, y detalla lo siguiente:

Nº	CARGO	DENOMINACIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 2
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 3

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 036-2024-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 02 de Febrero del 2024

Indicando también que en el caso de que el miembro de la comisión haya sido participe durante la fase de la ejecución de la obra (residente de obra, inspector u otro cargo), se deberá facultar a un representante. El titular del cargo deberá sustentar mediante documento las causales del porque no puede asumir su participación en la comisión y designar mediante un memorándum, quien conformara parte de dicha comisión, siendo esto formalizado con acto resolutivo.

Que, mediante **Proveído Nº 426-2024-GM-MDAA de fecha 25 de enero del 2024,** emitido por Gerencia Municipal, quien dispone evaluación a lo solicitado y de estar conforme emitir Acto Resolutivo.

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA PARA EL AÑO FISCAL 2024**, de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Nº	CARGO	FUNCIÓN
01	SUB GERENTE DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN	PRESIDENTE
02	GERENTE DE DESARROLLO URBANO	MIEMBRO 1
03	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	MIEMBRO 1
04	ENCARGADO DE LA SUB UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL	MIEMBRO 1

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que los integrantes precitados de la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión por Administración Directa e Indirecta para el Año Fiscal 2024, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas, sujetando su actuación a las Normas Legales vigentes.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerente de Contabilidad, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones y la Sub Unidad de Control Patrimonial, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: DEJAR sin efecto, cualquier otra disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

Abg. LORENNA ELIZBETH SILVA CIFUENTES
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
GM
GAJ
GDU
SGOM
SGSLI
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO